

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES (CONTRATOS MENORES A $\leq$ 8 UIT)

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad contar con un refrigerador destinado a la conservación adecuada de alimentos en el campamento, a fin de garantizar condiciones óptimas de almacenamiento y seguridad alimentaria para el personal, contribuyendo al bienestar, la salud y la continuidad operativa de las actividades de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de un (01) refrigerador de uso semiindustrial o industrial, diseñado para la conservación y almacenamiento de alimentos, adecuado para su uso en cocina de campamento.

El equipo deberá garantizar una adecuada refrigeración, manteniendo temperaturas óptimas y uniformes para la correcta conservación de los alimentos, así como condiciones seguras de higiene, contando con los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, los cuales se detallan en el numeral 3.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El refrigerador deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas:

3.1. Características técnicas

Ítem	Cantidad	Unidad	Materiales / Características
1	1	Und.	Refrigeradora 2 puertas
			Características Técnicas: • Tipo de equipo: Refrigeradora • Capacidad: Aproximadamente 566 litros • Número de bandejas del refrigerador: 4 bandejas de vidrio templado regulables, 1 bandeja extraíble, 3 balcones, 2 cajones con control de humedad • Número de bandejas del congelador: 4 bandejas regulables, 1 bandeja extraíble, 4 balcones, 2 cajones • Dimensiones referenciales del equipo: Aproximadamente 91 mm (ancho) x 64 mm (fondo) x 179 mm (alto). • Accesorios: cubetera de hielo • Rango de temperatura: Regulable entre -18°C a 2°C • Control de temperatura: Mediante panel digital táctil

Ítem	Cantidad	Unidad	Materiales / Características
			• Sistema de iluminación: Iluminación LED en refrigerador y congelador • Material de fabricación: Lámina de acero inoxidable con recubrimiento antihuellas • Sistema de seguridad: Alarma de puerta abierta • Eficiencia energética: Clase A • Voltaje de operación: 220 V. • Peso referencial: Aproximadamente entre 130 kg y 150 kg 

3.2. Condiciones de operación

No Aplica

3.3. Normas técnicas

- El proveedor deberá adjuntar fichas técnicas del equipo ofertado que acrediten el cumplimiento de las características técnicas requeridas.
- El equipo deberá cumplir con normas de seguridad eléctrica aplicables y estándares de fabricación para equipos de uso alimentario.
- Los materiales del equipo deberán ser aptos para uso en la industria alimentaria, resistentes a la corrosión y de fácil limpieza

3.4. Impacto ambiental

No Aplica

3.5. Acondicionamiento, montaje o instalación

No incluye acondicionamiento, ni instalación.

3.6. Transporte y Seguros

No Aplica

3.7. Visita y muestras

No Aplica

3.8. Mantenimiento preventivo

No Aplica

3.9. Soporte técnico

No Aplica

3.10. Capacitación y/o entrenamiento

No Aplica

3.11. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No Aplica

3.12. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No Aplica

3.13. Documentos Entregables

Ficha Técnica.
Certificado de Garantía Comercial.

4. GARANTIA COMERCIAL

El bien deberá contar con una garantía mínima de un año contra defectos de fabricación, contados a partir de la conformidad de la entrega.

5. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes suministrados serán entregados en el almacén de EGESUR, ubicado en Av. Vilauta – Pago Santa Rita S/N Ex C.T. Calana (cuadras más abajo de ESSALUD), Calana – Tacna – Tacna.

6. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 15 días calendario, contabilizados desde el día siguiente de entregada la orden de compra, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

7. CONFORMIDAD

La conformidad será realizada por el administrador del servicio, el sub-Gerente de Producción Hidráulica y/o Supervisor Administrativo de Centrales Hidráulicas Aricota. La conformidad será emitida previa verificación del cumplimiento del plazo de entrega y documentación solicitada.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará de forma total después de la conformidad del área usuaria.

Para efectos del pago el proveedor deberá presentar vía mesa de partes virtual al correo: mesadepartes@egesur.com.pe , la siguiente documentación:

- Carta de presentación de factura
- Factura
- Guía de remisión con sello de recepción de bienes por parte de EGESUR.
- Carta de autorización de pago.
- Orden de Compra.
- Documentos entregables (ver 3.13).

Se realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{(0.10 \times monto)}{(F \times Plazo\ de\ Días)} \quad \text{Donde } F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

10. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No aplica.

11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

EGESUR puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

13. CONFIDENCIALIDAD

No aplica.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No aplica.

15. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

16. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web www.gob.pe/egesur.

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (OPCIONAL)

18.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

No aplica

18.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

No aplica